



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Informe de Fiscalización N° 01-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 30 de enero de 2017, sobre pagos ilegales en el proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe de Fiscalización N°01-2017-MPH/SR IAMO de fecha 30 de enero de 2017, el Regidor Iber Maraví Olarte realiza las siguientes recomendaciones:

1. Aprobar el Informe de Fiscalización
2. Remitir el Informe de Fiscalización con todos sus actuados a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Huamanga, para que en cumplimiento de sus funciones proceda a establecer las responsabilidades y sanciones administrativas a los que resulten responsables.
3. Remitir el presente Informe de Fiscalización con todos sus actuados a la Procuraduría Corporativa Anticorrupción - Sede Ayacucho y a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que procedan de acuerdo a sus facultades.
4. Separar de sus cargos a todos los trabajadores implicados en estos graves hechos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Iber Maraví Olarte y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 01-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 30 de enero de 2017, sobre pagos ilegales en el proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Procuraduría Municipal Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Acosta Mendoza
ALCALDE